



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2180**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Máximo Alexander Gutiérrez Tamayo
Radicación : 76-400-40-89-001-2015-00299-00

La Unión Valle, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Procede el despacho a dar respuesta en los siguientes términos, respecto del interrogante planteado por el abogado demandante, de la misma manera que se realizó telefónicamente. Efectivamente, el inmueble se adjudicó en la suma de \$52.000.000, el juzgado reservó la suma de \$600.000 para el pago de los gastos que se causaren hasta la entrega del bien rematado, se ordenó la entrega a Bancolombia de los títulos judiciales No. 454140000000103 por valor de \$21.000.000, 454140000000142 por valor de \$22.000.000 y 454140000000389 por valor de \$7.847.842, para un total de \$50.847.842, sumado hasta ahí daría un valor de **\$51.447.842**. Ahora bien, se le reconocieron a la rematante las siguientes sumas, mediante providencia No. 834 del 10 de marzo de 2020, notificado por estado No. 043 del 11 de marzo del cursante,¹ por concepto de pago de impuesto predial la suma de \$302.658, por concepto de servicios públicos Acuavalle la suma de \$84.780 y por auto No. 1113 del 9 de julio de 2020², \$164.720 por concepto de servicio público de energía, notificada por estado 059 del 10 de julio de 2020; que sería la suma de **\$552.158**. sumados todos los valores dados anteriormente, arrojan como total **\$52.000.000**. En consecuencia, considera el despacho que de esta manera queda resuelta la inquietud elevada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 153, de hoy 30 de noviembre de 2020.</p> <p>La secretaria,</p> <p>_____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>

¹ Véase folio 277

² Ver Folio 289